

**Condiciones generales de venta para la tienda online  
de WIKAL Alexander Wiegand SE & Co. KG**

válidas a partir de agosto de 2020

**1. Ámbito de aplicación**

- 1.1. Las presentes condiciones generales de venta solo se aplicarán a las empresas en el ejercicio de su actividad comercial o profesional autónoma y a las personas jurídicas de derecho público. Las presentes condiciones se aplicarán a todas las transacciones comerciales realizadas a través de la tienda online de WIKAL entre WIKAL Alexander Wiegand SE & Co. KG (en lo sucesivo, "WIKAL") y el comprador. Serán aplicables, también, a las prestaciones y a los servicios. La aceptación de los productos entregados se sustituye por la percepción en el caso de las prestaciones y por la recepción en el caso de los servicios.
- 1.2. Toda condición del comprador que se considere contraria, adicional o divergente a las presentes condiciones generales de venta no formará parte del contrato, a menos que WIKAL acepte su validez por escrito. Las presentes condiciones generales de venta continuarán siendo de aplicación en aquellas ocasiones en las que WIKAL realice un envío al comprador sin reservas y a sabiendas de que sus condiciones son contrarias, adicionales o divergentes.
- 1.3. Cualquier acuerdo adicional o divergente a las presentes condiciones generales de venta, que se celebre con objeto de ejecutar un contrato entre WIKAL y el comprador, se deberá plasmar por escrito en el contrato. Esto también se aplica a la anulación de la condición de la forma escrita.
- 1.4. Cualquier derecho que le corresponda a WIKAL en virtud de la normativa legal o de cualquier otro acuerdo más allá de las presentes condiciones generales de venta se mantendrá intacto.

**2. Celebración del contrato**

- 2.1. Las ofertas realizadas por WIKAL estarán sujetas a confirmación y no se considerarán vinculantes, a menos que WIKAL indique lo contrario.
- 2.2. Todas las ilustraciones, dibujos, indicaciones de peso, dimensiones, rendimiento y consumo, así como cualquier otra descripción de los productos que figure en los documentos relativos a la oferta, serán solo aproximados, a menos que se describan expresamente como vinculantes. Estos datos no constituirán acuerdo o garantía alguna acerca de la correspondiente naturaleza o durabilidad de los productos, a menos que se hayan acordado expresamente como tal por escrito. Las expectativas del comprador en lo que al producto o a su uso se refiere tampoco implicarán ningún tipo de acuerdo o de garantía.
- 2.3. WIKAL se reserva todos los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los documentos de la oferta, en particular de las ilustraciones, dibujos, cálculos, folletos, catálogos, modelos, muestras y herramientas. Dichos documentos no se deberán entregar a terceras partes. Si ya no se requieren en el transcurso ordinario de los negocios, y a petición de WIKAL, el comprador deberá entregar inmediatamente todos los documentos de la oferta a WIKAL. En lo que respecta a los pedidos realizados según las indicaciones del cliente, el cliente se responsabilizará de cualquier posible violación de los derechos o de los derechos de propiedad intelectual de terceras partes, exonerando a WIKAL de tales reclamaciones, a menos que el comprador no haya violado sus obligaciones o no sea responsable de la violación de las obligaciones.
- 2.4. Al realizar pedidos a través de la tienda online de WIKAL, el comprador puede seleccionar los productos de WIKAL y colocarlos en su "cesta de la compra". El pedido adquiere la condición de vinculante cuando, al finalizar el proceso de compra, el comprador pulsa la tecla "pedir

ahora con obligación de pago" en la zona de la "cesta de la compra". Antes de hacer clic en la tecla "pedir ahora con obligación de pago", se pueden modificar los datos introducidos y el contenido de la cesta de la compra, o incluso interrumpir el proceso de compra abandonando la tienda online. Una vez realizado el pedido, WIKAL almacena el texto del contrato. Sin embargo, el comprador no tiene acceso a él. Para que se celebre un contrato, WIKAL ha de aceptar el pedido mandando una confirmación de pedido o enviando el correspondiente producto. Una vez realizado el pedido, el comprador recibe una confirmación de la recepción del pedido. En este caso, no se trata de una aceptación del pedido, sino que simplemente sirve para indicar que se ha recibido el pedido, a menos que en la confirmación de la recepción se indique también la aceptación del pedido.

- 2.5. WIKAL estará autorizada a rescindir el contrato de manera total o parcial, si el comprador presenta una solicitud de apertura para un proceso de insolvencia o similar acerca de su patrimonio o si una tercera parte presenta una solicitud fundada para la apertura de un proceso de insolvencia o similar acerca del patrimonio del comprador que se rechace por falta de masa.

**3. Alcance del suministro**

- 3.1. En lo que respecta al alcance del suministro, será determinante la confirmación de pedido enviada por WIKAL por escrito. Cualquier modificación del alcance del suministro realizada por el comprador requerirá de una confirmación por escrito por parte de WIKAL para su validez. Queda reservado el derecho a realizar modificaciones constructivas o formales en los productos, siempre y cuando se trate de desviaciones habituales en el sector o dichas desviaciones se encuentren dentro de las tolerancias establecidas por las normas DIN, o siempre y cuando las modificaciones no sean significativas y sean razonables para el comprador. Lo mismo se aplicará a la selección del material, la especificación y la versión.
- 3.2.
- 3.3. La entrega parcial estará permitida a menos que la entrega parcial no sea razonable para el comprador teniendo en cuenta los intereses de WIKAL.
- 3.4. Por motivos técnicos o productivos, WIKAL se reserva el derecho de realizar envíos por encima o por debajo de la cantidad de pedido de hasta un 5 % del alcance del suministro. En este sentido, queda excluida la posibilidad de realizar reclamaciones por vicios.

**4. Plazo de entrega**

- 4.1. Cualquier acuerdo relacionado con los plazos o las fechas de entrega requerirá de la forma escrita. Los plazos y las fechas de entrega no se considerarán vinculantes, a menos que WIKAL los describa previamente y por escrito como vinculantes.
- 4.2. El plazo de entrega comienza con el envío de la confirmación de pedido por parte de WIKAL, aunque no antes de la entrega completa de los documentos, autorizaciones y homologaciones que deba obtener el comprador, la aclaración de todas las cuestiones técnicas, así como la recepción del anticipo acordado o, en el caso de una transacción comercial en el extranjero, tras la recepción del pago íntegro. Si ya se ha acordado una fecha de entrega, se procederá a aplazarla cuando el comprador no aporte a su debido tiempo los correspondientes documentos y autorizaciones, o las correspondientes homologaciones, no aclare completamente las cuestiones técnicas pertinentes o no abone el anticipo acordado o, en el caso de las transacciones comerciales en el extranjero, el pago íntegro a WIKAL.

- El cumplimiento del plazo de entrega estará sujeto al cumplimiento oportuno y adecuado de las demás obligaciones por parte del comprador.
- 4.3. Se considerará que el plazo de entrega se ha cumplido si los productos han salido de la fábrica antes de que expire el plazo de entrega o si WIKAL ha notificado al cliente que los productos están listos para su recogida o envío. El cumplimiento del plazo de entrega se encuentra sujeto a la condición de que el autoabastecimiento de WIKAL sea puntual y correcto, a menos que WIKAL sea el responsable de que el autoabastecimiento no cumpla estas exigencias. En caso de un autoabastecimiento indebido, WIKAL tendrá derecho a rescindir del contrato. En caso de que WIKAL haga uso del derecho de rescisión, WIKAL informará inmediatamente al comprador y procederá a la devolución de cualquier anticipo realizado por éste.
- 4.4. En el caso de las entregas transfronterizas, el comprador deberá presentar a su debido tiempo ante las autoridades competentes todas las declaraciones y medidas necesarias para la exportación desde Alemania y la importación al país de destino, en especial para obtener los documentos necesarios para el despacho aduanero y para cumplir con los requisitos de los controles de exportación o de otras restricciones a la comercialización. Los envíos estarán sujetos a la condición de que no haya impedimentos para su cumplimiento debido a los reglamentos nacionales o internacionales, y, en particular, a los reglamentos de control de las exportaciones, así como a embargos u otras sanciones. Cualquier demora provocada por los controles de exportación o los procedimientos de homologación anulará los plazos y las fechas de entrega.
- 4.5. Si se produce una demora en la entrega, el comprador estará autorizado a rescindir el contrato una vez que haya transcurrido de manera infructuosa una prórroga adecuada y pactada con WIKAL después de que se produzca la demora en la entrega.
- 4.6. Si WIKAL ha celebrado un contrato marco con el comprador en relación con futuras entregas con plazos de entrega fijos, y el comprador no cancela los productos a tiempo, WIKAL tendrá derecho a entregar y facturar los productos, a rescindir el contrato o a reclamar daños y perjuicios o el reembolso de los gastos después de la expiración infructuosa de una prórroga adecuada y fijada por WIKAL. La obligación de abonar daños y perjuicios o reembolsar los gastos no se aplicará si el comprador no es responsable de la cancelación no puntual de los productos.
- 5. Precios y condiciones de pago**
- 5.1. A falta de un acuerdo concreto, los precios se consideran ex fábrica y no incluyen los gastos de envío y embalaje, el seguro, los impuestos legales, los derechos de aduana ni cualquier otro cargo. Los gastos ocasionados a este respecto, en especial los gastos derivados del embalaje y el transporte de los productos, se facturarán por separado. El impuesto sobre el valor añadido legalmente aplicable figurará por separado en la factura por el importe legalmente aplicable a fecha de facturación.
- 5.2. Aquellos pedidos para los que no se haya acordado expresamente un precio fijo y para los que se determine que el plazo de entrega es de al menos dos meses después de la celebración del contrato se facturarán a los precios de catálogo de WIKAL aplicables a fecha de entrega. La inclusión del precio de catálogo válido a fecha de pedido en un formulario de pedido o en una confirmación de pedido no se considerará un acuerdo sobre un precio fijo. Si se produce un aumento de precios superior al 5 %, el comprador estará autorizado a rescindir el contrato. A petición de WIKAL, el comprador deberá aclarar de inmediato si desea hacer uso de su derecho de rescisión. Si se produce un incremento de precios relacionado con la producción hasta el día de la entrega, WIKAL tendrá derecho a ajustar el precio en consecuencia, independientemente de la oferta y la confirmación de pedido.
- 5.3. A falta de un acuerdo concreto, el precio de entrega se deberá abonar neto en un plazo de 30 días desde la fecha de facturación. Se considerará fecha de pago al día en que WIKAL pueda disponer del precio de entrega. En caso de mora en el pago, el comprador estará obligado a abonar intereses de demora por importe de 9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico anual. Cualquier reclamación adicional por parte de WIKAL se mantendrá inalterada.
- 5.4. A diferencia de lo estipulado en el párrafo 3, en las transacciones comerciales con el extranjero, el pago se realizará antes de realizar la entrega, a no ser que se haya acordado lo contrario por escrito.
- 5.5. La aceptación de letras de cambio y cheques se realizará a efectos de cumplimiento. Esto también se aplicará al pago con tarjeta de crédito o tarjeta de compra. El efecto de dicho cumplimiento se producirá única y exclusivamente cuanto el correspondiente importe se adjudique a WIKAL de forma irrevocable. El comprador correrá con los gastos ocasionados por el pago mediante letra de cambio, cheque, tarjeta de crédito o tarjeta de compra, y, en particular, con los gastos derivados de letras de cambio, cheques y descuentos.
- 5.6. Si se produce una cancelación no autorizada de un pedido, WIKAL tendrá derecho a cobrar una tasa de cancelación por importe del 10 % del valor neto de pedido. El comprador tendrá derecho a demostrar que WIKAL no ha sufrido ningún daño o que el daño ha sido considerablemente menor. Cualquier reclamación adicional por parte de WIKAL se mantendrá inalterada.
- 5.7. Los pedidos realizados en nuestra tienda online se pueden abonar indistintamente con los siguientes medios de pago: pago por PayPal, pago mediante tarjeta de crédito (Visa y Mastercard), pago por transferencia (abonable a la presentación de factura) y pago por adeudo directo. Cuando el pago se realiza mediante tarjeta de crédito, el importe se reserva cuando se completa el pedido y se carga en cuenta cuando se envía la mercancía. Las transacciones mediante tarjeta de crédito son procesadas por parte de:
- Computop Wirtschaftsinformatik GmbH  
Schwarzenbergstrasse 4  
96050 Bamberg  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bamberg, n.º de registro HRB 3400*
- 6. Transmisión del riesgo**
- 6.1. El riesgo de pérdida y deterioro accidental se transferirá al comprador tan pronto como los productos se entreguen a la persona que realiza el transporte o salgan del almacén de WIKAL para su envío. En caso de recogida por parte del cliente, el riesgo pasará a éste cuando se le notifique que el envío está listo para la recogida. Las frases 1 y 2 también se aplicarán si la entrega se hace de manera parcial o si WIKAL ha asumido otros servicios, como los gastos de transporte o el montaje de los productos en las instalaciones del comprador.
- 6.2. Si el comprador se retrasa en la aceptación, WIKAL podrá exigir una compensación por los daños sufridos, incluyendo cualquier gasto adicional. En particular, WIKAL tendrá derecho a almacenar los productos durante el retraso en la aceptación a expensas del comprador. Los gastos de almacenaje de los productos ascenderán a un 0,5 % del valor neto de facturación por semana natural comenzada.

- Cualquier reclamación adicional por parte de WIKAL se mantendrá inalterada. El comprador tendrá derecho a demostrar que WIKAL no ha sufrido ningún gasto o que los gastos han sido considerablemente menores. Lo mismo se aplicará si el comprador viola cualquier deber de cooperación que le corresponda, a menos que el comprador no sea considerado responsable de la violación del deber de cooperación. El riesgo de pérdida o deterioro accidental de los productos se transmitirá al cliente a más tardar en el momento en el que éste incurra en demora en la aceptación. Transcurrido un plazo razonable de tiempo establecido por WIKAL, WIKAL tendrá derecho a disponer de los productos como convenga y a enviar al comprador sus productos en un plazo de tiempo ampliado.
- 6.3. Si el envío se retrasa debido a circunstancias de las que WIKAL no es responsable, el riesgo se transferirá al comprador cuando se le notifique que está listo para el envío.
- 6.4. Los productos entregados deberán ser aceptados por el comprador sin perjuicio de sus reclamaciones por vicios, incluso si incluyen defectos menores.
- 7. Reclamaciones por vicios**
- 7.1. Los derechos que amparan al comprador a la hora de realizar reclamaciones por vicios requerirán que inspeccione los productos entregados al recibirlos, si es posible mediante un proceso o una prueba de comprobación, y que haya informado inmediatamente a WIKAL por escrito de cualquier defecto evidente a más tardar dos semanas después de recibir los productos. Los vicios ocultos se deberán notificar a WIKAL inmediatamente y por escrito una vez detectados. Dicha notificación enviada a WIKAL deberá incluir una descripción por escrito del vicio oculto. Los derechos del comprador en materia de reclamaciones por vicios también requerirán que durante la planificación, construcción, montaje, conexión, instalación, puesta en servicio, funcionamiento y mantenimiento de los productos se cumplan las especificaciones, instrucciones, directrices y condiciones de las especificaciones técnicas, instrucciones de montaje, funcionamiento y mantenimiento, directrices de diseño y planificación y cualquier otro documento de los distintos productos, y, en particular, que el mantenimiento se realice y se compruebe adecuadamente y que se utilicen los componentes recomendados.
- 7.2. En caso de vicios en los productos, WIKAL tendrá derecho a subsanarlos ya sea eliminando el vicio o suministrando un producto libre de vicios. En caso de subsanación, WIKAL estará obligada a sufragar todos los gastos necesarios para la subsanación, en particular, los gastos de transporte, viaje, mano de obra y materiales, siempre y cuando estos no se vean incrementados por el hecho de que los productos deban ser entregados en un lugar diferente de la dirección de entrega. Los gastos de personal y de material que reclame el comprador a este respecto se calcularán en base a los gastos propios. Las piezas de repuesto serán propiedad de WIKAL y se deberán devolver a WIKAL.
- 7.3. Si WIKAL no estuviera dispuesto o no fuera capaz de proceder a la subsanación, el comprador podrá optar por rescindir el contrato o reducir el precio de entrega, sin perjuicio de las reclamaciones por daños y perjuicios o el reembolso de los gastos que le puedan corresponder. Lo mismo se aplicará si la subsanación falla, no es razonable para el comprador o se retrasa más allá de un plazo de tiempo razonable por motivos imputables a WIKAL.
- 7.4. El derecho de rescisión del comprador quedará excluido en aquellas ocasiones en las que, debido a la naturaleza del servicio recibido, el comprador no pueda devolverlo, sea responsabilidad de WIKAL o el vicio haya surgido durante el procesamiento o transformación de los productos. El comprador tampoco tendrá derecho a rescindir el contrato si WIKAL no es responsable del correspondiente vicio y si el comprador en vez de devolver los productos ha de resarcir su valor.
- 7.5. No se podrán realizar reclamaciones por vicios derivados del desgaste natural, en particular de las piezas de desgaste, la manipulación, el montaje, el uso o el almacenamiento incorrectos o las modificaciones o reparaciones de los productos realizadas de forma incorrecta por el comprador o terceras partes. Lo mismo se aplicará a los vicios atribuibles al comprador, en particular, si el vicio se debe a influencias químicas, físicas o térmicas que sean inusuales y de las que el comprador no haya informado a WIKAL por escrito. Lo mismo se aplicará a aquellos vicios que se deban a una causa técnica distinta del vicio original.
- 7.6. El comprador no tendrá derecho a reclamar el reembolso de los gastos en vez de una compensación por daños y perjuicios por el servicio, a menos que los gastos los hubiera realizado una tercera parte razonable.
- 7.7. WIKAL no asumirá garantía alguna, en particular, garantía de calidad o durabilidad, a menos que se acuerde lo contrario por escrito para cada caso en concreto.
- 7.8. El plazo de prescripción de las reclamaciones por vicios del comprador será de un año, a menos que, al final de la cadena de suministro, se produzca una adquisición de bienes de consumo (el cliente final es un consumidor). Si los productos defectuosos se han utilizado en un edificio de acuerdo con su uso habitual y han provocado una deficiencia, o si se trata de un vicio en un edificio, el plazo de prescripción será de cinco años. También se aplicará a aquellas reclamaciones por un uso indebido que se basen en un vicio de los productos. El plazo de prescripción comenzará con la entrega de los productos. La reducción del plazo de prescripción no se aplicará a la responsabilidad ilimitada de WIKAL por aquellos daños que resulten de la violación de una garantía o de la lesión de la vida, la integridad física o la salud de las personas, por dolo y negligencia grave y por fallos en el producto, o en la medida en que WIKAL haya asumido un riesgo de aprovisionamiento. En aquellas ocasiones en las que WIKAL rechace de plano una reclamación por vicios, ninguna declaración de WIKAL en relación con una reclamación por vicios realizada por el comprador será considerada como un inicio de las negociaciones acerca del derecho de reclamación o de las circunstancias que lo fundamentan.
- 8. Responsabilidad de WIKAL**
- 8.1. WIKAL es responsable sin limitación alguna de los daños que deriven de la violación de una garantía o de los daños provocados en la vida, la integridad física o la salud de las personas. Lo mismo se aplicará en caso de dolo y negligencia grave, o en la medida en que WIKAL haya asumido un riesgo de aprovisionamiento. En caso de negligencia leve, WIKAL será considerada responsable única y exclusivamente si se violan las obligaciones esenciales que resulten de la naturaleza del contrato y que sean de particular importancia para la consecución del propósito del mismo. En caso de que se violen dichas obligaciones o se incurra en demora o imposibilidad, la responsabilidad de WIKAL se limitará única y exclusivamente a aquellos daños que sea posible esperar en el marco del presente contrato. En este sentido, la responsabilidad legal obligatoria por defectos en el producto se mantendrá intacta.
- 8.2. En la medida en que la responsabilidad de WIKAL se vea excluida o limitada, esto también se aplicará a la responsabilidad personal de sus empleados, trabajadores, colaboradores, representantes y agentes.

## 9. Responsabilidad por productos

- 9.1. El cliente no modificará los productos y, en particular, no modificará o eliminará ninguna advertencia que exista acerca de los peligros derivados de un uso indebido de los productos. Si se viola dicha obligación, el comprador exonerará a WIKAL en el marco de sus relaciones internas de cualquier reclamación por productos realizada por terceras partes, a menos que el comprador no sea responsable del fallo que haya provocado la responsabilidad.
- 9.2. Si WIKAL se ve obligado a retirar o a advertir acerca de un producto debido a un defecto en el mismo, el comprador cooperará en la medida de sus posibilidades y en la medida que WIKAL considere necesaria y oportuna, y ayudará a WIKAL a este respecto, en particular, en la determinación de los datos necesarios del correspondiente cliente. El comprador estará obligado a correr con los gastos de la retirada o de la advertencia acerca de un producto, a menos que no sea responsable del defecto del mismo, y de los daños ocasionados en virtud de los reglamentos incluidos en la Ley de responsabilidad por productos. Cualquier reclamación adicional por parte de WIKAL se mantendrá inalterada.
- 9.3. El comprador deberá informar a WIKAL, inmediatamente y por escrito, acerca de cualquier riesgo provocado por el uso de los productos y de los posibles fallos del producto.

## 10. Fuerza mayor

- 10.1. Si, debido a motivos de fuerza mayor, WIKAL se ve incapaz de cumplir sus obligaciones contractuales, especialmente en lo que respecta al suministro de sus productos, WIKAL quedará exonerada de dicho cumplimiento durante la duración del impedimento, así como durante la duración de un periodo inicial adecuado, sin por ello tener que abonar una reclamación por daños y perjuicios al comprador. Lo mismo se aplicará en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones por parte de WIKAL se haga irrazonablemente difícil o temporalmente imposible para WIKAL debido a circunstancias imprevisibles de las que WIKAL no sea responsable, en particular, debido a conflictos laborales, pandemias, medidas oficiales, escasez energética, impedimentos en el suministro de un proveedor o fallos operativos esenciales. Lo mismo se aplicará cuando dichas circunstancias las sufra cualquiera de sus proveedores. Esto también se aplicará cuando WIKAL haya incurrido en demora. En aquellas ocasiones en las que WIKAL se vea exonerada de la obligación de entrega, WIKAL procederá a devolver cualquier anticipo realizado por el comprador.
- 10.2. Transcurrido un plazo razonable de tiempo, WIKAL tendrá derecho a rescindir el contrato si dicho impedimento dura más de cuatro meses y WIKAL ya no estuviera interesada en el cumplimiento del contrato debido a dicho impedimento. Al vencimiento de dicho plazo, y a petición del comprador, WIKAL deberá aclarar si hará uso de su derecho de rescisión o si suministrará los productos en un plazo de tiempo razonable.

## 11. Reserva de la propiedad

- 11.1. Los productos suministrados, así como todas las reclamaciones a las que WIKAL tenga derecho de cara al comprador en relación con la relación comercial, continuarán siendo propiedad de WIKAL hasta el pago completo del precio de compra. El comprador estará obligado a tratar con esmero todos los productos sujetos a la reserva de propiedad durante la duración de la misma. En concreto, estará obligado a asegurar los productos contra cualquier daño provocado por incendios, inundaciones y robos por un importe que cubra el valor de reposición. A petición de WIKAL, el comprador deberá certificar

la celebración del seguro. Por la presente, el comprador cede a WIKAL todos los derechos de indemnización derivados de este seguro. WIKAL acepta dicha cesión. Si la cesión no fuera admisible, el comprador advierte al asegurador de realizar los pagos única y exclusivamente a WIKAL. Cualquier reclamación adicional por parte de WIKAL se mantendrá inalterada.

- 11.2. El cliente solo estará autorizado a vender los productos sujetos a reserva de la propiedad en el transcurso ordinario de los negocios. El comprador no estará autorizado a pignorar aquellos productos que se encuentren sujetos a reserva de la propiedad ni a cederlos en garantía o a realizar ninguna otra disposición que ponga en peligro la propiedad de WIKAL. En caso de embargos u otras intervenciones de terceras partes, el comprador deberá informar a WIKAL inmediatamente y por escrito, y proporcionarle toda la información necesaria, informar a la tercera parte acerca de los derechos de propiedad de WIKAL y cooperar con WIKAL en aquellas medidas que establezca para proteger los productos sujetos a reserva de la propiedad. Si la tercera parte no estuviera en condiciones de reembolsar a WIKAL los gastos judiciales y extrajudiciales provocados por la ejecución de los derechos de propiedad de WIKAL, el comprador estará obligado a indemnizar a WIKAL por la pérdida resultante, a menos que el comprador no sea considerado responsable del incumplimiento de la obligación.
- 11.3. Por la presente, el comprador cede a WIKAL los derechos de reventa de los productos, incluyendo cualquier derecho accesorio, e independientemente de si los productos sujetos a reserva de la propiedad se revenden sin ser procesados o después de ser procesados. WIKAL acepta dicha cesión. Si la cesión no fuera admisible, el comprador advertirá al tercer deudor de realizar los pagos única y exclusivamente a WIKAL. El comprador estará autorizado de manera revocable a cobrar, en su propio nombre y con carácter fiduciario, los derechos cedidos a WIKAL. Los importes recaudados deberán ser transferidos a WIKAL inmediatamente. WIKAL podrá revocar la autorización de cobro del comprador, así como la autorización del comprador para revender los productos, por un motivo fundado, en especial, si el comprador no cumple debidamente sus obligaciones de pago con WIKAL, se retrasa en el pago, suspende los pagos o si el comprador solicita la apertura de un procedimiento de insolvencia o de un procedimiento similar para la liquidación de las deudas relativas a su patrimonio, o si se rechaza por falta de masa la solicitud justificada de una tercera parte para la apertura de un procedimiento de insolvencia o de un procedimiento similar para la liquidación de las deudas relativas al patrimonio del comprador. En caso de una cesión global por parte del comprador, se deberán excluir expresamente los derechos cedidos a WIKAL.
- 11.4. A petición de WIKAL, el comprador estará obligado a informar inmediatamente de la cesión al deudor tercero y a proporcionar a WIKAL la información y los documentos necesarios para la recaudación.
- 11.5. Si se produce un incumplimiento del contrato por parte del comprador, en especial, un retraso en el pago, WIKAL estará autorizado, sin perjuicio del resto de sus derechos, a rescindir el contrato transcurrida una prórroga adecuada establecida por WIKAL. El comprador deberá conceder a WIKAL o a sus representantes el acceso inmediato a los productos sujetos a reserva de la propiedad y entregárselos. Tras la correspondiente y puntual notificación, WIKAL estará autorizada a utilizar de cualquier otro modo los productos sujetos a reserva de la propiedad para satisfacer los créditos pendientes con el comprador.

- 11.6. El procesamiento o transformación de los productos sujetos a reserva de la propiedad por parte del comprador se realizará siempre para WIKAL. El derecho expectante del comprador sobre los productos sujetos a reserva de la propiedad continuará aplicándose al artículo procesado o transformado. Si los productos son procesados o transformados con otros objetos que no pertenezcan a WIKAL, WIKAL adquirirá la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor de los productos entregados y los objetos procesados en el momento del procesamiento o transformación. Lo mismo se aplicará en aquellas ocasiones en las que los productos se combinen o mezclen con otros objetos que no pertenezcan a WIKAL, de modo que WIKAL pierda el pleno dominio sobre ellos. El comprador custodiará los nuevos artículos para WIKAL. Para los bienes creados por procesamiento o transformación, así como por combinación o mezcla, se aplicarán las mismas condiciones que para los productos sujetos a reserva de la propiedad.
- 11.7. A petición del comprador, WIKAL estará obligada a liberar las garantías a las que tenga derecho en la medida en que el valor realizable de las mismas, teniendo en cuenta los descuentos habituales de valoración bancaria, supere en más de un 10 % los créditos de WIKAL derivados de la relación comercial con el comprador. La valoración se basará en el valor de facturación de los productos sujetos a reserva de la propiedad y, en el valor nominal, en el caso de créditos pendientes. La selección de los bienes a liberar recaerá en todo caso sobre WIKAL.
- 11.8. Si la entrega se produce en cualquier otro ordenamiento jurídico en el que esta reserva de la propiedad no tenga el mismo efecto de garantía que en la República Federal de Alemania, el comprador concederá a WIKAL el correspondiente derecho de garantía. Si, a tal fin, fueran necesarias medidas adicionales, el comprador hará todo lo posible por conceder a WIKAL ese derecho de garantía sin demora alguna. El comprador deberá cooperar en todas aquellas medidas que sean necesarias y beneficiosas para la eficacia y la aplicabilidad de dichos derechos de garantía.
- 12. Confidencialidad**
- 12.1. Las partes estarán obligadas a mantener la confidencialidad acerca de todas y cada una de las informaciones que se designen como confidenciales, o que se reconozcan por cualquier otra circunstancia como secretos comerciales u operativos, durante un periodo de cinco años desde la entrega, quedando prohibido su registro, transmisión o uso fuera de la relación comercial.
- 12.2. La obligación de mantener la confidencialidad no se aplicará si se puede demostrar que la información de la parte contraria ya era conocida, generalmente conocida o generalmente accesible antes de que se estableciera la relación contractual o llegara a ser generalmente conocida o accesible sin mediar culpa por la parte contraria. La carga de la prueba recaerá sobre la correspondiente parte.
- 12.3. Mediante la celebración de acuerdos contractuales adecuados con los empleados y encargados que trabajen para ellas, las partes también se asegurarán de que estos se abstengan de toda explotación, divulgación o registro no autorizado de tales secretos comerciales u operativos durante un periodo de tiempo de cinco años a partir de la entrega.
- 13. Disposiciones finales**
- 13.1. La transferencia de derechos y obligaciones del comprador a terceras partes solo será posible con el consentimiento previo y por escrito de WIKAL.
- 13.2. Toda contrademanda del comprador le autorizará única y exclusivamente a la compensación si se encuentra legalmente estipulada o es irrefutable. El comprador solo podrá hacer valer un derecho de retención, si su contrademanda se basa en la misma relación contractual.
- 13.3. Las relaciones jurídicas entre el comprador y WIKAL se rigen por la legislación de la República Federal de Alemania en exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM).
- 13.4. Si el cliente es un comerciante en el sentido del Código de Comercio alemán, una persona jurídica de derecho público o un fondo especial de dominio público, el único fuero competente para todos los litigios derivados de la relación comercial entre WIKAL y el comprador será la sede de WIKAL. WIKAL también estará autorizada a interponer todo tipo de demandas en la sede del comprador, así como en cualquier otro fuero que esté permitido. Por la presente, se rechazan las cláusulas de arbitraje.
- 13.5. A menos que se acuerde lo contrario, el lugar de cumplimiento para todos los servicios del comprador y de WIKAL será la sede de WIKAL.
- 13.6. El contrato se redactará en alemán.
- 13.7. Si cualquiera de las disposiciones de las presentes condiciones generales de venta fuera o llegara a ser nula o inaplicable de manera total o parcial, o si existiera alguna laguna en las presentes condiciones generales de venta, la validez de las demás disposiciones no se vería afectada por ello. En lugar de la disposición nula o inaplicable, se considerará como acordada aquella disposición válida o aplicable que más se aproxime al propósito de la disposición nula o inaplicable. Si hubiera alguna laguna, se considerará como pactada aquella disposición que se habría pactado en virtud del propósito de las presentes condiciones generales de venta si las partes hubieran tenido la oportunidad de considerar la cuestión desde el principio.